

Bogotá, D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

## Proceso No. 110014003055 2020 00045 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria.

Demandante: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos endosataria del Banco

Davivienda S.A.

**Demandado(a):** Jorge Enrique Bayona Mosquera y Martha Liliana Rabelo Triana.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante que se avista en el numeral 30 de la carpeta digital, no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **§40.757.527,13**.

Ahora, de la liquidación de costas que milita en numeral 31 del expediente digital, practicada por la secretaría y por estar ajustada a derecho, con fundamento en el numeral 1º del canon 366 del Código General del Proceso esta Juzgadora procede a impartirle aprobación.

## NOTIFÍQUESE (),

## MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: db07c708c72ca8a4bd27f883c32a7741ec31446a6b60283f2ff381f42bcc0829
Documento generado en 09/05/2022 08:50:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica